

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 02 de septiembre de 2024
Oficio CJ-UIPPE/1747/2024
Solicitud de Información
00190/CJ/IP/2024

C. Solicitante
Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 15 de agosto de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

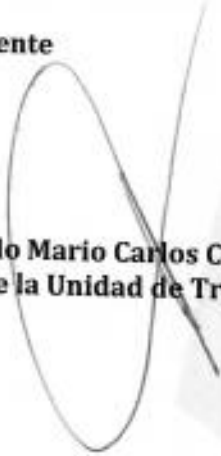
Información Solicitada:

"Buenas tarde, solicito que la institución brinde la siguiente información, correspondiente al periodo de tiempo que comprende del del 2 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2024, sobre el Sistema de Atención a Víctimas; Comisión de Atención a Víctimas; Registro de Víctimas; Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación; y, Unidad de Asesoría Jurídica, todas a nivel estatal: 1. Fecha de constitución, inicio de operación o creación; 2. Número de personas que lo integran; 3. Número de víctimas que atiende; y 4. Presupuesto anual. La información señalada la solicito con base en el principio constitucional de máxima publicidad, del cual se desprende la obligación del sujeto obligado de realizar una búsqueda exhaustiva de la información con un criterio amplio de interpretación, lo que significa que, a pesar de no contar con la denominación específica de la unidad administrativa, el sujeto obligado debe señalar la denominación correcta y brindar la información requerida". (Sic).

Respuesta

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1601/2024, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, la cual remitió respuesta por medio del Servidor Público Habilitado Suplente, por oficio número 233B0210010100S/519/2024, el cual se adjunta al presente. Finalmente, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión, según los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo,
MCCE/fsv/jmpce,
Descargo a turno 7325



CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México a 28 de Agosto de 2024

No. Oficio. 233B0210010100S/519/2024

Asunto: SAIMEX

Lic. Mario Carlos Cantú Esparza
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica
Presente

En atención al requerimiento de información registrado con el número de folio 00190/CJ/IP/2024, que ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 19 de agosto del 2024, y que nos fue remitido mediante oficio CJ-UIPPE/1601/2024; me permito dar respuesta, con fundamento en el artículo 6, apartado A fracciones I, II, III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto fracciones I,II,III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 11, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los siguientes términos:

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"Buenas tarde, solicito que la institución brinde la siguiente información, correspondiente al periodo de tiempo que comprende del del 2 de mayo de 2022 al 3 de junio de 2024, sobre el Sistema de Atención a Víctimas; Comisión de Atención a Víctimas; Registro de Víctimas; Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación; y, Unidad de Asesoría Jurídica, todas a nivel estatal:

1. Fecha de constitución, inicio de operación o creación;
2. Número de personas que lo integran;
3. Número de personas que atiende; y
4. Presupuesto anual.

La información señalada la solicito con base en el principio constitucional de máxima publicidad, del cual se desprende la obligación del sujeto obligado de realizar una búsqueda exhaustiva de la información con un criterio amplio de interpretación, lo que significa que, a pesar de no contar con la denominación específica de la unidad administrativa, el sujeto obligado debe señalar la denominación correcta y brindar la información requerida". [Sic].

En virtud de lo anterior, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, le informa lo siguiente:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Sobre el Sistema de Atención a Víctimas:

Las medidas que se señalan a continuación se llevan a cabo en la Comisión Ejecutiva para la atención a víctimas, ya sea de manera directa, por parte de las Unidades de Atención (en las áreas de Trabajo Social, Psicología y jurídico), o de manera indirecta, que a través de éstas se deba gestionar algún otro servicio. Cabe señalar que este tipo de medidas están alineadas a la Ley General de Víctimas y a la Ley de Víctimas del Estado de México.

Medidas de Ayuda Inmediata:

Se refiere a la prestación de servicios de la CEAVEM de manera rápida y oportuna para víctimas en situación de emergencia. Estas medidas se determinan en función del hecho victimizante, necesidades personales y condiciones particulares de los grupos que históricamente han padecido violaciones a sus derechos humanos.

Medidas de Atención:

Es el conjunto de mecanismos y programas que el Estado otorga a través de la CEAVEM dirigido a víctimas para restablecer sus derechos, orientado a establecer las bases para retomar su proyecto de vida. Durante esta etapa se realizan los trámites necesarios para ingresar al Registro Estatal de Víctimas.

Medidas de Reparación Integral:

De acuerdo a la Ley de Víctimas del Estado de México en su artículo 13, la Reparación Integral será otorgada a partir de la resolución o determinación de un órgano local, nacional o internacional por el cual le sea reconocida su condición de víctima. Se comprende por cinco medidas: Restitución, Compensación, Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de no repetición. En este sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realiza una compensación subsidiaria del daño, como parte de la Reparación.

Lo anterior se representa de la siguiente forma, en armonía con el Modelo de Atención Integral a nivel federal.

Sistema de Atención a Víctimas:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Comisión de Atención a Víctimas; todas a nivel estatal:

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.

1. Fecha de constitución, inicio de operación o creación;

La Comisión Ejecutiva es un órgano desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión, que para el cumplimiento de sus funciones, se auxiliará de dos órganos colegiados, uno interno para la elaboración de los planes de atención y dictámenes de reparación integral denominado Comité Multidisciplinario Evaluador y un órgano externo denominado Consejo Consultivo encargado de observar y validar el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, la administración y operación del Fondo y la aprobación del Programa de Atención Integral a Víctimas; que inicio funciones en octubre de 2015, con la entrada en vigor de la Ley de Víctimas del Estado de México.

2. Número de personas que lo integran;

Total, de personas que laboran en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México	346 Total (314 Personal de plaza, 27 personal de FASP, 5 Personal eventual
---	---

3. Número de personas que atiende; y

De mayo de 2022 a junio de 2024 se atendieron por primera vez a 87,574 víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a derechos humanos.

4. Presupuesto anual.

Ejercicio Fiscal	2022	2023	2024
Presupuesto autorizado	\$239,702,823.00	\$364,520,040.00	\$372,872,186.00
Presupuesto modificado	\$332,591,406.34	\$364,907,628.86	\$376,160,808.99

El presupuesto otorgado a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en el ejercicio fiscal corriente, atiende todas las necesidades de la misma, de forma general, incluidas las que menciona: Registro Estatal de Víctimas, Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y Unidad de Asesoría Jurídica de Primer Contacto.

Registro de Víctimas; todas a nivel estatal:

Registro Estatal de Víctimas.

1. Fecha de constitución, inicio de operación o creación;

Mediante el Decreto número 487, de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, crea la Ley de Víctimas del Estado de México, en la cual el artículo 59 es el fundamento jurídico de la Unidad Administrativa y Técnica encargada del proceso de ingreso y registro de las víctimas y ofendidos del delito y de violaciones a derechos humanos del fuero local siempre que deriven de la comisión de un hecho delictuoso.





CONSEJERÍA JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

2. Número de personas que lo integran;
Registro Estatal de Víctimas: 6

3. Número de personas que atiende; y
Se registraron un total de 4,656 usuarios correspondientes al periodo referido.

4. Presupuesto anual.
Ver respuesta en el punto cuatro de la Comisión de Atención a Víctimas.

Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación; todas a nivel estatal:

Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Unidad de Administración del Fondo.

1. Fecha de constitución, inicio de operación o creación;
La Comisión Ejecutiva es un órgano desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión, que inició funciones en fecha 16 de octubre de 2015.

2. Número de personas que lo integran;
Personas que integran la Unidad de Administración del Fondo son 9 (3 están en Programas Sociales)

3. Número de personas que atiende; y
Se tienen registros de 4,656 usuarios atendidos en el periodo de tiempo indicado.

4. Presupuesto anual.

Año	Presupuesto Anual
2022	\$60,138,513.10
2023	\$55,987,888.00
2024	\$35,987,888.00

Unidad de Asesoría Jurídica, todas a nivel estatal:

Unidad de Asesoría Jurídica de Primer Contacto.

1. Fecha de constitución, inicio de operación o creación;
La Comisión Ejecutiva es un órgano desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de gestión, que inició funciones en fecha 16 de octubre de 2015.

2. Número de personas que lo integran;
Las personas que integran la Unidad de Asesoría Jurídica de Primer Contacto son 7





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CONSEJERÍA
JURÍDICA

CEAVEM
Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3. Número de personas que atiende; y


Las estadísticas correspondientes a las atenciones jurídicas brindadas por esta Unidad del 02 de mayo del año 2022 al 03 de junio del año 2024, es de 3,870.

4. Presupuesto anual.

Ver respuesta en el punto cuatro de la Comisión de Atención a Víctimas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente


Mtro. Juan José Hernández Bernabé
Servidor Público Habilitado Suplente en Materia
de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención
a Víctimas del Estado de México.



Ccp. Lic. Rosa María Ramírez Venegas, Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México.
Ccp. Archivo.

